



COMUNICACIÓN DE INFORMACION RELEVANTE Madrid, 9 de Octubre de 2014

Muy señores nuestros,

De conformidad con lo previsto en la Circular 9/2010, del Mercado Alternativo Bursátil (el "**Mercado**"), por medio de la presente se pone a disposición del Mercado la siguiente información relativa a SECUOYA, GRUPO DE COMUNICACIÓN, S.A. (la "**Sociedad**" o "**Secuoya**"):

1. En referencia a lo indicado en la nota de Hechos Posteriores de Información Financiera semestral de 2014 en su apartado 6.2 y 6.3 queremos aclarar:

En fecha 18 de septiembre se publica en la página del MAB un hecho relevante por parte de Secuoya Grupo de Comunicación, S.A. en virtud de cual hace Público el siguiente Orden del Día de la junta general de Accionistas a celebrar el próximo 24 de octubre en primera convocatoria:

"Orden del Día

- 1. Reparto de dividendo en metálico con cargo a reservas voluntarias.
- 2. Dejar sin efecto el acuerdo de ampliación de capital por delegación de facultades en el Consejo de Administración acordado por la Junta General de accionistas de fecha 26 de diciembre de 2013 y delegar en los administradores la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social, hasta un máximo de 34.340,66 €, conforme a lo previsto en el artículo 297 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, sin necesidad de acuerdo de la Junta, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de la presente Junta y con la atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente cuando el interés de la Sociedad así lo exija.
- 3. Aumento de capital consistiendo el contravalor íntegramente en la compensación de créditos ostentados por accionistas frente a la Sociedad.
- 4. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad o por sociedades de su grupo, así como para destinar total o parcialmente las acciones que se adquieran en virtud de esta autorización a la ejecución de planes retributivos.
- 5. Ratificación de un contrato de préstamo de valores suscrito a los efectos de proveer a la Sociedad de acciones a su contrato de liquidez conforme a lo previsto en la Circular 7/2010 de 4 de enero, del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) y demás normativa aplicable.



- 6. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración y nombramiento como nuevos consejeros de D. Pedro Pérez Fernández de la Puente (propuesto como consejero dominical por los accionistas Sres. Berdonés y Jimeno) y de Paulonia Servicios de Gestión, S.L.U. (propuesto como consejero dominical por el accionista Cardomana Servicios y Gestiones, S.L.).
- 7. Delegación de facultades.
- 8. Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta"

La ampliación de capital por compensación de créditos viene reflejado en el punto 3. Asimismo, dicha ampliación a acordar en seno de Junta, viene acompañada en la convocatoria de Junta publicada en la web de la sociedad: (http://www.gruposecuoya.es/wp-content/uploads/2014/09/Convocatoria-de-la-Junta-General-Secuoya-1014.pdf) del preceptivo informe de los administradores así como del experto independiente designado por el Registro Mercantil.

Asimismo, y en lo que respecta a la ampliación de capital dineraria y la delegación de su ejecución en el Consejo de Administración, prevista en el Orden del día en su punto 2º, al igual que la anterior viene acompañado en la convocatoria de Junta del preceptivo informe de los administradores en el que queda explicado la naturaleza y detalle del mismo, queriendo subrayar que el importe máximo autorizado en la ampliación es de 34.340,66.-€ de capital social y que trae causa del límite legal previsto en el artículo 297 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y la diferencia hasta el límite de 10.000.000.-€ indicado en el punto 6.3 del informe semestral se debe (i) por una parte, a que la emisión de nuevas acciones se llevará a cabo con prima y (ii) por otra parte, a que aquella cantidad se estima suficiente para cubrir las posibles necesidades de la Compañía, sin perjuicio de que la prima de emisión de las ampliaciones hasta el límite autorizado se efectúe según el valor de la compañía en el momento de cada una de aquellas ampliaciones.

No obstante, la composición entre prima y capital vendrá dado como consecuencia del valor al que se realice la ampliación de capital en cada momento.

- 2. Tal y como se hace mención en las cuentas anuales consolidadas y auditadas del ejercicio 2013 en su Nota 20 Hechos Posteriores, el 7 de Febrero de 2014 se adquirió un paquete accionarial adicional de Videoreport Canarias, S.A. adquiriendo un 9,9%, en dicha nota también se incluía la participación en Gestión Audiovisual Canarias, S.L. que es del 20% y que se ha integrado por puesta en equivalencia por primera vez en este semestre.
- 3. El aumento habido en el epígrafe de "Participaciones puestas en equivalencia" de la cuenta de pérdidas y ganancias entre el primer semestre del ejercicio 2014 y el primer semestre del ejercicio 2013 se origina principalmente por el incremento de la



participación que se indica en la nota 2 de este hecho relevante, así como de la diferencia de consolidación surgida por dicha adquisición.

Al cierre de este informe semestral, así como a la fecha de publicación de este hecho relevante no existen indicios que nos lleven a que pudiera evidenciar una caída en los resultados de las sociedades que se integran por puestas en equivalencia.

Todo lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos, al tiempo que quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones puedan requerir.

José Sánchez Montalbán Secretario del Consejo de Administración

